



Gerencia Regional de Infraestructura

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

N° 384 -2018-G.R.-JUNÍN/GRI.

EL GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA DEL
GOBIERNO REGIONAL JUNÍN.

Huancayo, 9 NOV 2018

VISTO:

El Expediente Técnico del Proyecto: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACION PRIMARIA EN LA I.E. N° 31813 DEL CENTRO POBLADO DE YARONI, DISTRITO DE PICHANAQUI, PROVINCIA DE CHANCHAMAYO, REGION JUNIN"**, CODIGO UNICO N° 2306272, remitido por el Consultor del Proyecto, Ingeniero Civil: Isaac Abregu Tueros, con Registro CIP N° 133509, para su conformidad y aprobación;

CONSIDERANDO:

Que, en el marco del Texto Único Ordenado, aprobado por D.S. N° 304-2012-EF de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y la Ley N° 30693, la Ley N° 30518, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018, es necesario emitir el acto administrativo por medio del cual se aprueba el **Expediente Técnico del Proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACION PRIMARIA EN LA I.E. N° 31813 DEL CENTRO POBLADO DE YARONI, DISTRITO DE PICHANAQUI, PROVINCIA DE CHANCHAMAYO, REGION JUNIN"**, CODIGO UNICO N° 2306272;

Que, la elaboración del Expediente Técnico del referido Proyecto, se ha realizado en función a la viabilidad del Perfil, señalado por la OPMI del Gobierno Regional Junin, el cual se encuentra identificado con CODIGO UNICO N° 2306272;

Que, mediante Contrato de Locacion de Servicios N° 852-2018-GRJ/OASA, de fecha 13 de Julio del 2018, el Gobierno Regional Junin, Contrata los Servicios profesionales del Ingeniero Civil: Isaac Abregu Tueros, con Registro CIP N° 133509, para la Elaboracion del Expediente Tecnico del Proyecto Denominado: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACION PRIMARIA EN LA I.E. N° 31813 DEL CENTRO POBLADO DE YARONI, DISTRITO DE PICHANAQUI, PROVINCIA DE CHANCHAMAYO, REGION JUNIN"**, CODIGO UNICO N° 2306272;

Que, mediante Contrato de Locacion de Servicios N° 1267-2018-GRJ/OASA, de fecha 11 de Octubre del 2018, suscrito entre el Gobierno Regional Junin y el Arquitecto: Rossana Raquel Madrid Lopez, con Registro



G. R. I.	
REG. N°	2979148
EXP N°	2014112



Gerencia Regional de Infraestructura

CAP N° 9604, se establece el objeto, monto del contrato, plazo de ejecución, las obligaciones de el Locador, penalidades y otros de los servicios profesionales del Ingeniero Civil, para la evaluación del Expediente Técnico del proyecto denominado: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACION PRIMARIA EN LA I.E. N° 31813 DEL CENTRO POBLADO DE YARONI, DISTRITO DE PICHANAQUI, PROVINCIA DE CHANCHAMAYO, REGION JUNIN"**, CODIGO UNICO N° 2306272;

Que, mediante Carta N° 0045-2018-ING.IAT de fecha 07 de Agosto del 2018, el Ingeniero Civil: Isaac Abregu Tueros, con Registro CIP N° 133509, remite el Expediente Técnico del Proyecto en mención al Gobernador Regional Junin, Mag. Angel Unchupaico Canchumani, de acuerdo a los términos y plazos correspondientes y el Contrato de Locacion de Servicios N° 850-GRJ/OASA, para su revisión y evaluación correspondiente;

Que, mediante Carta N° 1531-2018-GRJ/GRI/SGE, de fecha 22 de Octubre del 2018, el Sub Gerente de Estudios, Ingeniero: Eduardo Cristian Lagos Villavicencio, remite al Evaluador del Proyecto Arquitecto: Rossana Raquel Madrid Lopez el Expediente Técnico del Proyecto en mención, para su evaluación y aprobación de corresponder;

Que, de acuerdo a la Directiva N° 004-2013-GRJ-GRI-SGE "NORMAS PARA LA ELABORACIÓN, EVALUACIÓN Y APROBACIÓN DEL ESTUDIO DEFINITIVO O EXPEDIENTE TÉCNICO DE UN PROYECTO DE INVERSIÓN PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA BAJO LA MODALIDAD DE ADMINISTRACIÓN DIRECTA O CONTRATA EN EL GOBIERNO REGIONAL DE JUNÍN", se ha procedido con la Evaluación del Expediente Técnico

Que, la Sub Gerencia de Estudios para realizar la aprobación correspondiente, remite a la Gerencia Regional de Infraestructura, el Expediente Técnico del Proyecto: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACION PRIMARIA EN LA I.E. N° 31813 DEL CENTRO POBLADO DE YARONI, DISTRITO DE PICHANAQUI, PROVINCIA DE CHANCHAMAYO, REGION JUNIN"**, CODIGO UNICO N° 2306272, remitido con Carta N° 0045-2018-ING.IAT de fecha 07 de Agosto del 2018, por el Ingeniero Civil: Isaac Abregu Tueros, con Registro CIP N° 133509, el mismo que cuenta con la CONFORMIDAD Y APROBACION correspondiente, según Carta N° 0082-2018-Arq. RRML e Informe Técnico N° 022-2018-ARQ.RRML-EVALARQ, de fecha 22 de Octubre del 2018, emitido por el Arquitecto: Rossana Raquel Madrid Lopez, con Registro CAP N° 9604, donde menciona lo siguiente:

VERIFICACION DE CONTENIDOS MINIMOS:

Revisado el expediente técnico del PIP en mención, no se encontraron observaciones en el contenido:

1.1. GENERALES

- El expediente técnico remitido su estructura contemplada en la Directiva N° 004-2013-GRJ-GRI-SGE; así como la estructura normada por PRONIED-MINEDU, alcanzado al consultor.
- Se adjunta el digital de expediente técnico (Ordenado, estructurado y completo) así como la base de datos del S10 con el que se trabajó el presupuesto.
- El expediente técnico está suscrito por cada especialista según su especialidad y por el jefe de proyecto.





Gerencia Regional de Infraestructura

- Adjunta Estudio de Impacto ambiental
- La memoria de cálculo se encuentra suscrito por el profesional correspondiente.
- El informe topográfico se encuentra suscrito por el profesional correspondiente.
- Se adjuntan los documentos de saneamiento físico-legal de cada terreno a ser intervenido.

1.2. **CARÁTULA:** CONFORME

1.3. **CONTENIDOS E INDICES:** CONFORME

1.4. **ANTECEDENTES:** CONFORME

1.5. **RESUMEN EJECUTIVO DEL PROYECTO:** CONFORME

1.6. **MEMORIA DESCRIPTIVA:** CONFORME

1.7. **ESTUDIOS DE SUELOS:** CONFORME

1.8. **ESTUDIOS DE INGENIERIA:** CONFORME

1.9. **ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:** CONFORME

1.10. **PRESUPUESTO RESUMEN:** CONFORME

1.11. **PRESUPUESTO GENERAL:** CONFORME

1.12. **CALCULO DE FLETE:** CONFORME

1.13. **DESAGREGADO DE GASTOS GENERALES:** CONFORME

1.14. **DESAGREGADO DE GASTOS DE SUPERVISION:** CONFORME

1.15. **HOJA DE METRADOS:** CONFORME

1.16. **ANÁLISIS DE COSTOS UNITARIOS:** CONFORME

1.17. **INSUMOS DEL PROYECTO:** CONFORME

1.18. **DESAGREGADO DE HERRAMIENTAS:** CONFORME

1.19. **CRONOGRAMA DE EJECUCION DEL PROYECTO:** CONFORME

1.20. **CRONOGRAMA VALORIZADO DE EJECUCION DE PROYECTO:** CONFORME

1.21. **CRONOGRAMA REQUERIMIENTO DE MATERIALES:** CONFORME

1.22. **CRONOGRAMA REQUERIMIENTO DE MAQUINARIA Y EQUIPOS:** CONFORME

1.23. **CRONOGRAMA REQUERIMIENTO DE MANO DE OBRA:** CONFORME

1.24. **PANEL FOTOGRAFICO:** CONFORME

1.25. **PLANOS:** CONFORME

- Los planos deberán estar suscritos por los profesionales correspondientes.
- Presenta planos del planteamiento general
- Presenta planos de los módulos – aulas de todas las especialidades.
- Presenta planos del cerco perimétrico
- Presenta planos de vivienda docente de todas las especialidades.
- Presenta planos de la losa multifuncional
- Presenta planos del tanque séptico
- Presenta planos del tanque cisterna

CONCLUYENDO: Visto y realizado la evaluación del expediente técnico del proyecto denominado "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN PRIMARIA EN LA I.E. N 31813, DEL CENTRO POBLADO DE YARONI, DISTRITO DE PICHANAQUI, PROVINCIA DE CHANCHAMAYO, REGIÓN JUNIN" registrado con





Gerencia Regional de Infraestructura

*código SNIP N°2306272, se informa que este se encuentra **CONFORME**, razón por el cual se deberá proseguir con los trámites correspondientes y aprobación bajo acto resolutivo.*

Que, mediante Carta N° 1544-2018-GRJ/GRI/SGE, de fecha 23 de Octubre del 2018, el Sub Gerente de Estudios, Ingeniero: Eduardo Cristian Lagos Villavicencio, solicita al Economista: Juan Tomas Aduato, registro correspondiente en la fase de ejecución en el marco de D.L. N° 1252 (Invierte. Pe);

Que, mediante Informe N° 0463-2018-GRJ-GRI-SGE//jata, de fecha 30 de Octubre del 2018, el (e) Unidad Formuladora SGE-GRJ, Economista: Juan Antonio Tomas Aduato, informa que habiendo revisado los antecedentes del proyecto se informa, dado que el PI no cuenta con registro en la Fase de Ejecucion, por lo que corresponde a la UF evaluar y/o registrar la consistencia, procediendo solamente con el registro de la parte a) del Formato 01. "Registro en la Fase de Ejecucion". Por tanto luego de haberse aprobado el Expediente Tecnico, cualquier modificación producida por el Expediente Tecnico o durante la ejecución de obra, estos deberán ser registradas en la Fase de Ejecucion, por la Unidad Ejecutora de Inversiones (UEI), según el Formato 01, Seccion c) toda vez que la UEI es responsable de la ejecución física y financiera del PI, acorde a lo señalado en el numeral 4.5 del Artículo de la Directiva N° 003-2017-EF/63.01, Concluyendo, que de acuerdo al análisis efectuada al proyecto, se procedió con el registro de la parte a) del Formato 01, "Registro en la Fase de Ejecucion", recomendando remitir a quien corresponda para su conocimiento y fines pertinentes;

Que, con Reporte N° 1729-2018-GRI/SGE, de fecha 06 de Noviembre de 2018, el Sub Gerente de Estudios, Ingeniero: Eduardo Cristian Lagos Villavicencio, emite opinión técnica favorable y conformidad para la aprobación del Expediente Técnico del **Proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACION PRIMARIA EN LA I.E. N° 31813 DEL CENTRO POBLADO DE YARONI, DISTRITO DE PICHANAQUI, PROVINCIA DE CHANCHAMAYO, REGION JUNIN"**, CODIGO UNICO N° 2306272 y remite el proyecto de resolución para su visación y tramite correspondiente;

Estando a lo propuesto por la Sub Gerencia de Estudios y contando con la visación correspondiente;

En uso de las atribuciones conferidas en la Ley N° 27867 y sus Modificatorias, la Resolución Ejecutiva Regional N° 354-2017-GR-JUNIN/PR y de acuerdo con las Funciones Específicas, del Gerente Regional de Infraestructura, según el Manual de Organización y Funciones del Gobierno Regional Junin;





Gerencia Regional de Infraestructura
SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR, el Expediente Técnico del Proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACION PRIMARIA EN LA I.E. N° 31813 DEL CENTRO POBLADO DE YARONI, DISTRITO DE PICHANAQUI, PROVINCIA DE CHANCHAMAYO, REGION JUNIN", CODIGO UNICO N° 2306272, con un plazo de ejecución de 330 días calendarios, por la Modalidad de Contrata y un presupuesto General vigente al mes de julio del 2018;

- COSTO DE OBRA	:	S/.	2,352,947.46
- SUPERVISIÓN	:	S/.	94,117.90

PRESUPUESTO TOTAL	:	S/.	2,447,065.36
--------------------------	----------	------------	---------------------

Son: Dos Millones Cuatrocientos Cuarenta y Siete Mil Sesenta y Cinco con 36/100 Nuevos Soles.

ARTÍCULO 2°.- ESTABLECER, que la aprobación del Expediente es de carácter netamente técnico, siendo que la ejecución del Proyecto quede supeditada al cumplimiento de la normatividad vigente en cuanto a su priorización y financiamiento;

ARTÍCULO 3°.- DETERMINAR, que, en caso de existir omisiones, errores, deficiencias, transgresiones legales o transgresiones técnicas, en la elaboración y evaluación del Expediente Técnico, la responsabilidad recae, en el **Consultor Ingeniero Civil: Isaac Abregu Tueros, con Registro CIP N° 133509 y el Evaluador Arquitecta: Rossana Raquel Madrid Lopez, con Registro CAP N° 9601,** cuya responsabilidad se extiende hasta la culminación de la ejecución de la obra;

ARTÍCULO 4°.- NOTIFICAR, la presente Resolución a la Gerencia Regional de Infraestructura, Sub Gerencia de Estudios, Sub Gerencia de Obras, Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras y a los demás órganos correspondientes del Gobierno Regional Junín.

REGISTRESE, NOTIFIQUESE Y ARCHÍVESE

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y fines pertinentes

HYO. 13 NOV. 2018

Abog. A. Antonieta Vidalon Robles

ING. ALFREDO POMA SÁMANEZ
Gerente Regional de Infraestructura
GOBIERNO REGIONAL JUNÍN